

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N° 778 /

CONCÓN, 08 ABR 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

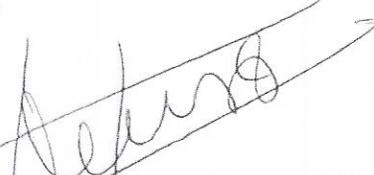
- 1- Lo establecido en la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, N° 16 de fecha, 9 de marzo del 2015, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna de Concón, para lograr llevar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- El programa de **Radio Colo Colo de Valparaíso, denominado "Mantelito Blanco"**, está dirigido a temas folclóricos y escuchado mayoritariamente por adultos mayores de nuestra comuna, cuenta con una cobertura local, siendo este el único programa realizado por gente de la comuna de Concón y que brinda un espacio a nuestra población.
- 4- Que siendo necesario poder difundir periódicamente nuestras actividades y poder mantener informada a nuestra población por otros medios que efectivamente permita abarcar la mayor población posible, en especial para quienes no tienen acceso a Internet.
- 5- **CONTRÁTESE, el espacio radial de la Radio Colo Colo de Valparaíso, en el programa Mantelito Blanco, por un periodo de 12 meses, por un monto mensual de \$150.000 más IVA.**
- 6- La ley N° 19.886, el artículo 10 número 4 y el número 7 de la letra C del reglamento.
- 7- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación en forma directa por las razones ya expuestas en los vistos de este decreto el **espacio radial de la Radio Colo Colo de Valparaíso en el programa Mantelito Blanco, por un periodo de 12 meses, por un monto mensual de \$150.000 más IVA.**
2. **APRUÉBENSE**, los términos de referencia adjunto a este decreto para proceder al trato directo.
3. **CONFECCIONESE**, el respectivo contrato por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.

4. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE CONFORME A LA LEY 19.886 Y LA LEY 20.285 Y ARCHÍVESE**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/com

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía.
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Prensa.
- 4. As. Jurídica.
- 5. Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7